

undécimo del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado los veinticinco años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el desempeño de los deberes que impone el ejercicio de una profesión útil habitualmente ejercida.

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960,

Este Ministerio, de conformidad con el informe emitido por la Junta Consultiva y a propuesta de la Sección Central de Recursos y Recompensas, ha acordado que procede conceder a don Eduardo Patiño Martínez la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en la categoría de Bronce.

Lo que me complace en comunicar a V. I. para su conocimiento y traslado a los interesados.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 5 de octubre de 1962.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 5 de octubre de 1962 por la que se se concede a don Delmiro Fariña Fernández la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en la categoría de Bronce.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Pontevedra, sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Delmiro Fariña Fernández; y

Resultando que la Empresa «José R. Curbera, S. A.», ha solicitado de este Ministerio la concesión de la expresada condecoración a favor del señor Fariña Fernández, en razón a los cincuenta años de actividades profesionales en la misma, durante los cuales ha puesto al servicio de la diaria labor un noble y afanoso empeño, una actividad sostenida e inteligente y una lealtad a toda prueba;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la citada Delegación dió cumplimiento a lo prevenido en el artículo 9.º del Reglamento de la condecoración e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada, por concurrir en el señor Fariña Fernández las circunstancias prevenidas en los artículos 1.º, 4.º y 11 del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado veinticinco años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el desempeño de los deberes que impone el ejercicio de una profesión útil habitualmente ejercida;

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva y a propuesta de la Sección Central de Recursos y Recompensas, ha acordado conceder a don Delmiro Fariña Fernández la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en la categoría de Bronce.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 5 de octubre de 1962.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se autoriza a la «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana» la instalación de una línea eléctrica.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Lérida a instancia de la «Empresa Nacional Hidroeléctrica Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, pasco de Gracia, 137, en solicitud de autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a la «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana» la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica trifásica, de dos circuitos a 220 kilovoltios, con conductores de aluminio acero de 545,06 milímetros cuadrados de sección (483,42 milímetros cuadrados de aluminio y 62,64 milímetros

cuadrados de acero), suspendido mediante cadenas de aisladores en apoyos metálicos y protegida por cable de tierra de acero galvanizado de 80 milímetros cuadrados de sección. El recorrido, de 146 kilómetros de longitud, tendrá su origen en Poblá de Segur (Lérida) y su término en la estación receptora de San Justo de Desvern (Barcelona).

La finalidad de esta línea será el transportar la energía producida por ENHER a Barcelona.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

Primera.—El plazo de puesta en marcha será de dos años, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Segunda.—La instalación de la línea de transporte de energía se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

Tercera.—Las Delegaciones de Industria de Lérida y Barcelona comprobarán si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento y al de las condiciones especiales de esta Resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

Cuarta.—El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de Lérida de la terminación de las obras para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

Quinta.—La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda y quinta de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la de 23 de febrero de 1949.

Sexta.—Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Séptima.—La Sociedad peticionaria queda obligada a presentar en la Delegación de Industria de Lérida el proyecto definitivo y detallado con la antelación suficiente para que la misma pueda examinarlo detenidamente y aprobarlo antes de que se inicien las obras,

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 12 de noviembre de 1962.—El Director general, José García Usano.

Sres. Ingenieros Jefes de las Delegaciones de Industria de Lérida y Barcelona.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION del Servicio de Concentración Parcelaria por la que se adjudican las obras de «Acondicionamiento de la red de caminos principales (segunda fase), afirmado y obras de fábrica en Grijota (Palencia)».

Como resultado de la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número 255, de 24 de octubre de 1962, para las obras de «Acondicionamiento de la red de caminos principales (segunda fase), afirmado y obras de fábrica en Grijota (Palencia)», cuyo presupuesto de contrata asciende a dos millones trescientas once mil seiscientos ochenta y seis pesetas con veintidós céntimos (2.311.686,22 pesetas), con esta fecha la Dirección del Servicio de Concentración Parcelaria ha resuelto adjudicar dicha obra a don Juan A. Fernández González, en la cantidad de un millón ochocientos veintidós mil trescientas setenta y ocho pesetas (1.821.378 pesetas), con una baja que representa el 21,21 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 17 de noviembre de 1962.—El Director, Ramón Beneyto.—5.527.